

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 22 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.459

AÑO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 633

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1961.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que por Acuerdo Presidencial N° 538, de 23 de junio de 1961, se creó la Junta Directiva del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes, estableciéndose las bases generales de la organización y atribuciones de la Junta;

Considerando: Que la Junta Directiva del Hospital General San Felipe, quedó instalada legalmente el 6 de julio del presente año, habiendo tomado posesión de sus cargos, los miembros que la integran;

Considerando: Que por Acuerdo N° 606, emitido el 26 de julio de 1961, por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, se complementó y aclaró el contenido del citado Acuerdo número 538.

Por tanto: En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el siguiente Reglamento Interno de la Junta Directiva del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes:

CAPITULO I

De la integración y funciones de la Junta

Artículo 1.—La Junta Directiva del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes, creada por Acuerdo Ejecutivo N° 538, de 23 de junio de 1961, estará integrada por 10 Miembros Propietarios en el orden siguiente:

- El Director del Hospital General San Felipe, Presidente;
- Cuatro Miembros del Cuerpo Médico que presta servicios en el mismo hospital;
- El Administrador de dicho Centro Hospitalario;
- La Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital General;
- Un Representante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- Un Representante de la Asociación de Practicantes Internos del Hospital General;

g) Una persona sobresaliente de la sociedad capitalina.

Los Miembros de la Junta, enumerados en los incisos a), b), c), d) y g), de este artículo, serán nombrados por el Poder Ejecutivo. El Representante de la Facultad de Ciencias Médicas será designado por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma. El Representante de los Practicantes Internos, será designado por la Asociación de Practicantes Internos del Hospital General San Felipe. Ambos nombramientos serán ratificados por Acuerdo Ejecutivo.

Art. 2.—Por cada Miembro Propietario de la Junta, la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social y los organismos enumerados en el artículo precedente, designarán un Suplente.

Art. 3.—Las finalidades y atribuciones de la Junta, son las siguientes:

- Asumir la responsabilidad del Gobierno del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes. Para los efectos del presente Reglamento, el término "Gobierno", del Hospital General San Felipe, significa la dirección técnica y organización de los Servicios Médicos, hospitalarios y asistenciales del mismo Hospital, pero no comprende las funciones y atribuciones del Administrador de dicho Centro Hospitalario, que se rigen por lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República;
- Revisar los reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en materia hospitalaria, a fin de proponer al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los nuevos reglamentos o reformas que se consideren necesarios;
- Vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos vigentes;
- Elaborar las reglamentaciones completamentarias y proponer su aprobación al Ministerio del Ramo, con el fin de que éste los eleve al conocimiento del Jefe del Poder Ejecutivo, para los fines de promulgación y vigencia que la Ley establece;
- Tomar acuerdos sobre la administración del hospital, que tendrán el carácter de recomendaciones hechas al Administrador

de la Institución, con el propósito de regular y mejorar la buena marcha administrativa del mismo centro hospitalario, así como para coordinar las funciones propias de la Junta con las de administración. Estos acuerdos serán transmitidos por el Presidente de la Junta al Secretario del Ramo, para que éste disponga lo pertinente.

Art. 4.—La Junta Directiva del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes funcionará como una dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que aprobará, modificará o improbará los acuerdos y resoluciones de la Junta.

Art. 5.—La Junta funcionará con un Presidente, 6 Vocales, 1 Fiscal, 1 Secretario y 1 Pro-Secretario, electos de entre los miembros que la integran.

CAPITULO II

De las Obligaciones de los Miembros de la Junta

Art. 6.—Son obligaciones del Presidente:

- Presidir las sesiones de la Junta y dirigir los debates;
 - Autorizar la documentación y correspondencia de la Junta;
 - Informar al Secretario de Salud Pública y Asistencia Social acerca de los trabajos de la Junta, cuando así lo acuerde la propia Junta o lo solicite el Ministro del Ramo;
 - Nombrar de entre los miembros de la Junta comisiones para trabajos especiales;
 - Representar legalmente a la Junta ante el Gobierno y entidades particulares;
 - Citar a sesiones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a pedimiento de dos o más miembros de la Junta;
 - Ejecutar y vigilar el estricto cumplimiento de todos los Acuerdos y Resoluciones de la Junta.
- Art. 7.—Son obligaciones de los Vocales de la Junta:
- Asistir con puntualidad a las sesiones;
 - Tomar parte activa en todos los trabajos y desempeñar las comisiones que se les confieran.

CONTENIDO

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social
Acuerdo N° 633.—Agosto de 1961.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2126 al 2131. Inicialiva.—Octubre de 1960.

AVISOS

Art. 8.—En defecto del Director del Hospital General San Felipe, presidirá las sesiones uno de los Vocales, por su orden.

Art. 9.—Son obligaciones del Fiscal:

- Auxiliar al Presidente de la Junta en la vigilancia del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias del Hospital, así como de los Acuerdos y Resoluciones que la Junta apruebe;
- Intervenir en los conflictos que surjan entre la Junta y el Personal que presta sus servicios en el Hospital;
- Formular los cargos que corresponde contra cualquier miembro de la Junta que por culpa, negligencia, impericia o ignorancia, deje de cumplir con las obligaciones estipuladas en este Reglamento.

Art. 10.—Son obligaciones del Secretario:

- Llevar la correspondencia y archivos de la Junta, dando cuenta al Presidente de todos los asuntos, a fin de que éste los incluya en la agenda de trabajos del día;
- Firmar las circulares y citatorios a sesiones ordinarias y extraordinarias, juntamente con el Presidente de la Junta;
- Levantar acta de las sesiones, asentándolas en el Libro de Actas de la Junta;
- Las obligaciones secretariales que sean conexas con las anteriores.

Art. 11.—Son obligaciones del Pro-Secretario:

- Auxiliar al Secretario en el desempeño de su trabajo;
- Suplir al Secretario cuando éste no pueda asistir a una sesión por causa de fuerza mayor.

Art. 12.—Tanto el Fiscal como el Secretario y el Pro-Secretario, tienen las mismas obligaciones consignadas para los Vocales en los incisos a) y b) del Artículo 7 de este Reglamento.

Art. 13.—Son obligaciones de los Miembros Suplentes:

- Prestar la promesa de Ley en la misma forma que los Propietarios;
- Suplir a los Propietarios, en caso de ausencia o incapaci-

dad, cuando sean llamados por el Presidente de la Junta;

c) Desempeñar las funciones generales de los Propietarios y las específicas inherentes a los cargos que éstos tengan en la Junta Directiva.

CAPITULO III

De las Sesiones

Art. 14.—La Junta celebrará sesiones ordinarias una vez por semana y extraordinaria cuando así lo acuerde el Presidente. Para que haya quórum se requerirá la presencia de 6 miembros, por lo menos.

Art. 15.—Los citatorios para sesiones ordinarias y extraordinarias deberán librarse con 48 horas de anticipación y contendrán la agenda de los trabajos del día.

Art. 16.—Las sesiones se efectuarán en el Hospital General San Felipe, o en cualquier otro local que designe el Presidente, en el día y hora que fije la convocatoria respectiva.

Art. 17.—Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes y se asentarán en el Libro de Actas.

Art. 18.—En caso de empate, el Presidente decidirá la votación con voto dirimente de calidad.

Art. 19.—Todos los miembros de la Junta tendrán voz y voto en los debates.

Art. 20.—La falta de un Miembro Propietario de la Junta a dos sesiones consecutivas, dará lugar a que el Presidente llame desde luego al Suplente, quien estará en funciones mientras dure la ausencia temporal del propietario. Si la ausencia se prolonga por más de noventa días, se procederá a nombrar un nuevo miembro propietario, en los términos que prescribe este Reglamento.

Art. 21.—Las renunciaciones o solicitudes de licencia deberán ser presentadas por los miembros ante el Presidente de la Junta, quien las comunicará por escrito al Secretario de Salud Pública y Asistencia Social o al organismo que los haya nombrado, para los efectos del Artículo anterior.

Art. 22.—Cuando un miembro de la Junta sepa de antemano que no podrá asistir a una sesión, estará obligado a comunicarlo al Presidente de la Junta con la debida anticipación.

Art. 23.—De cada sesión se levantará un Acta que se asentará en el Libro respectivo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 24.—Las Actas serán autorizadas con las firmas del Pre-

sidente y el Secretario de la Junta Directiva. Las Certificaciones de las Actas, autorizadas con las firmas del Director y el Secretario de la Junta, harán fe de la autenticidad de los acuerdos tomados.

Art. 25.—Las actas serán leídas y sometidas a la aprobación de la Junta, en todo o en parte, inmediatamente después de terminada la sesión, cuando se trate de asuntos de carácter urgente, o en la siguiente sesión, según lo estime conveniente el Presidente de la Junta.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Art. 26.—La Junta Directiva está facultada para nombrar las comisiones que estime indispensables para el estudio de los problemas sometidos a su consideración y para solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el nombramiento de asesores técnicos que puedan auxiliar a la Junta en la realización de trabajos que por su naturaleza requieran tal asesoría.

Art. 27.—La Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social nombrará con carácter permanente un Asesor Jurídico que pueda auxiliar a la Junta en los trabajos a ella encomendados. Dicho Asesor tendrá la obligación de asistir a todas las sesiones que celebre la Junta e intervendrá en los debates con voz pero sin voto.

Art. 28.—El Presidente de la Junta, podrá, cuando así lo estime conveniente, darle publicidad a los acuerdos y resoluciones de la Junta a través del Asesor Jurídico, quien actuará en tales casos como Jefe de Relaciones Públicas. Ningún otro miembro de la Junta podrá proporcionar informes a la prensa por iniciativa propia.

Art. 29.—Los miembros de la Junta cesarán en sus funciones cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- a) Ausencia indefinida;
- b) Incapacidad legal o impedimento físico;
- c) Cuando deje de pertenecer al grupo o entidad que represente. En todo caso, la Junta Directiva comunicará el hecho al Ministerio de Salud Pública y a los organismos representados en la Junta, para los fines de subsitución del miembro que hubiese cesado en sus funciones

Art. 30.—El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 2126)

16 de noviembre de 7 a. m. a 12 m.

Ciencias Naturales, II Curso del Ciclo Común de Cultura General. Profesores Tobías Rosa, Susana Amaya y Eulogio Enamorado.

Idioma Nacional, Primer Curso Sección "A", del Ciclo Común de Cultura General. Profes. Manuel Barahona, Pastora Hernández y Gonzalo López.

Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Tercer Curso Normal y CC., Profes. Waldina de Varela, Roberto Caballero y Manuel Barahona.

Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Cuarto Curso Normal. Licenciado José A. López, Florencio Reyes y Roberto Caballero.

Castellano (Filología y Lingüística), Cuarto Curso, Ciencias y Letras, Profesor Florencio Reyes, Licenciado Hugo Danilo Rivera y Profesor Arnold Leiva.

Matemáticas (Aritmética Mercantil), Peritos Mercantiles, Julio Sabillón P., Domingo Ortega y José María Cardona.

2 a 6 p. m.

Idioma Nacional, I Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General, Profesora Nela W. de Varela, Perito Mercantil Ana María Castellón y Profesor Humberto O. Trejo.

Educación Moral y Cívica, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Graciela Pineda, Cleofas C. Caballero y Waldina Varela.

Matemáticas (Algebra), Tercer Curso Normal, Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, Peritos Mercantiles Julio Sabillón y José María Cardona.

Francés, Tercer Curso de CC. y LL., Profesor Eulogio Galeano Trejo, Doctora Anarda de Fiallos y Doctor Jesús Sosa.

Francés, IV Curso de CC. y LL., Profesor Eulogio Galeano Trejo, Doctora Anarda de Fiallos y Doctor Jesús Sosa

Dibujo y Modelado, IV Curso Normal y CC. y LL., Profesoras Mercedes Enamorado, Graciela Pineda y Carmen C. Rivera.

Inglés, Tercer Curso de Comercio, Profesor Gonzalo López, Doctores Ramiro Andino y Emigdio Mena.

Derecho Mercantil, Cuarto Curso de Comercio, Perito Mercantil Julio Sabillón P. Licenciados Andrés Galindo C. y Adán Pineda V.

17 de noviembre de 7 a. m. a 12 m

Matemáticas, Primer Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Francisco Castellón C., Pastora Hernández y Humberto O. Trejo.

Matemáticas, I Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General. Profesores Florencio Reyes, Peritos Mercantiles Domingo Ortega y Norma G. de Ayestas.

Educación Musical, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General. Profesores Antonio Pineda, Arnold Ayestas y don Ricardo Fernández.

Algebra y Geometría, III Curso de Ciencias y Letras, Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, Profesor Juio Sabillón y P. M. José María Cardona.

Estudios Sociales, IV Curso Normal y Secundaria, Profesores Humberto O. Trejo, Antonio Pineda y Luis A. Barahona.

Contabilidad de Sociedades Tercer Curso de Comercio, Peritos Mercantiles Arturo F. Flores, Fabián Fernández y Dimas Reyes.

Inglés, Cuarto Curso de Comercio, Profesor Gonzalo López, Doctores Anarda de Fiallos y Emigdio Mena.

2 a 6 p. m.

Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Waldina de Varela, Teodolinda de Aguilar y María C. Rodríguez.

Estudios Sociales, Tercer Curso Normal y Ciencias y Letras, Profesores Florencio Reyes, Juan J. Barahona y Humberto O. Trejo.

Geometría, IV Curso Normal y Ciencias y Letras, Profes. Modesto P. Batres y Filadelfo M. Rápalo e Ing. Daniel Rápalo P.

Leyes de Hacienda, Tercer Curso de Comercio, P. M. Julio Sabillón, Licenciados Roberto Caballero y José A. López.

Nociones de Derecho, Cuarto Curso de Comercio, Licenciados Hugo Danilo Rivera, Isaac Merlo Blanco y Julio César Díaz.

18 de noviembre, de 7 a. m. a 12 m

Educación Moral y Cívica, Primer Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Francisco Castellón, Carmen Mena y Antonio Pineda B.

Estudios Sociales, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Juan J. Barahona, Agustina de Sánchez y Humberto O. Trejo.

Física, Tercero Normal y IV y Ciencias y Letras, Profesor Antonio Pineda, Doctor Miguel A. Sánchez y Profesor Filadelfo M. Rápalo.

Educación Musical, Cuarto Curso Normal y Ciencias y Letras, Profesores Antonio Pineda y Arnold Ayestas, don Isidoro Montroy.

Castellano, Tercer Curso de Comercio, Profesora Waldina de Varela. Licenciados Arturo Martínez H. y José A. López.

Contabilidad de Costos, Cuarto Curso de Comercio, Peritos

Mercantiles Julio Sabillón P., Arturo F. Flores y Domingo Ortega

2 p. m. a 6 p. m.

Educación Moral, Primer Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General. Profes. Francisco Castellón C., Cleofas C. Caballero y Ada Marina de Guerrero.

Idioma Nacional, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Pastora Hernández, Joaquín Baide C. y Luis A. Barahona.

Inglés, III Curso Normal y Ciencias y Letras, Profesores Wilberto Nuila y Gonzalo López, Doctor Emigdio Mena.

Introducción a la Filosofía, IV Curso de Normal y Ciencias y Letras, Profesores Julio Sabillón y Manuel Barahona, Licenciado Arturo Martínez H.

Estudios Sociales, Tercer Curso de Comercio, Profesores Juan J. Barahona, Florencio Reyes y Humberto O. Trejo.

Sistema Bancario Ncl., Cuarto Curso de Comercio, Peritos Mercantiles José María Cardona, Hermínio Velásquez y Julio Sabillón.

19 de noviembre de 7 a. m. a 12 m.

Estudios Sociales, Primer Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Norma G. de Ayestas, Manuel Barahona y Teodolinda de Aguilar.

Matemáticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Humberto O. Trejo, Juan Barahona y Florencio Reyes.

Química, Tercer Curso Normal y IV de CC. y LL., Profesores Julio Sabillón P., José María Leiva y Doctora Anarda de Fiallos.

Inglés, Cuarto Curso Normal y CC. y LL., don Wilberto Nuila, Profesores Gonzalo López y Alda Lila Bú.

Química y Mercología Orgánica, Tercer Curso de Comercio, Profesores Eulogio Galeano Trejo, Julio Sabillón y Filadelfo M. Rápalo.

Contabilidad Bancaria, Cuarto Curso de Comercio, Prof. Agustín Ríos, Peritos Mercantiles José María Cardona y Fabián Fernández.

2 p. m. a 6 p. m.

Estudios Sociales, I Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General, Profesor Manuel Barahona, Perito Mercantil N. Gloria de Ayestas y Profesor Tobías Rosa.

Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Gonzalo López, Doctores Ramiro Andino y Anarda de Fiallos

CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Tercer Curso Normal y Secundaria, Profesores Manuel Barahona, A. Susana Amaya y Tobías Rosa.

Física, Cuarto Curso Profesor Antonio Pineda, Perito Daniel Rápalo B. y Miguel A. Sánchez.

Introducción a las Finanzas Públicas, Tercer Curso, Profesores Luis Alonso Barahona, Cleofas C. Caballero, Merlo Blanco y Arturo Martínez H.

Geografía Comercial, Cuarto Curso de Comercio, Profesores Eulogio Galeano Trejo, Peritos Mercantiles Ana María Castellón C. y Nelly de Girón.

20 de noviembre de 7 a. m. a 12 m.

Inglés, I Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Wilberto Nuila, Alda Lila Bú y Gonzalo López.

Dibujo y Modelado, III Curso Normal y Secundaria, Profesores Mercedes Enamorado, Nela W. de Varela y Elsa de Paz

Ciencias Naturales (Biología General), Cuarto Curso Normal y CC. y LL., Profesor Manuel Barahona, Doctor Lucas Caballero y Profesor Eulogio Enamorado.

Algebra, Cuarto Curso de Comercio, Profesor José María Cardona, Ingeniero Daniel R. y Perito Mercantil Julio Sabillón P.

De 2 a 6 p. m.

Inglés, Primer Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Gonzalo López, Wilberto Nuila y Emigdio Mena.

Psicología General, Tercer Curso Normal, Profesores Barahona, Mercedes Enamorado, Cleofas C. Caballero.

Química, Cuarto Curso Profesores Julio Sabillón P., Filadelfo M. Rápalo y Doctores Cleofas C. Caballero.

Elementos de Sociología, Tercer Curso de Comercio, Juan J. Barahona, Adán Pineda P. y Roberto Caballero.

21 de noviembre de 7 a. m. a 12 m.

Educación Musical, I Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General, Profesor Pineda B., don Ricardo Fernández y don Isidoro Montroy.

Principios de Educación, Tercer Curso Normal, Profesores Manuel Barahona, Hilda de Paz y Juan J. Barahona.

Psicología Educativa, Cuarto Curso Normal, Profesores Pineda B., Hernández, Carmen Mena y Nelly Rodríguez.

De 2 a 6 p. m.

Educación Musical, I Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Pineda, Arnold Ayestas y Montroy.

Ciencias Naturales (Mineralogía), Tercer Curso Normal y IV de CC. y LL., Manuel Barahona, Carmen C. Caballero y Antonio Pineda.

Técnica de la Enseñanza (Preparación de Material Didáctico).
Curso Normal, Profesoras
Teodolinda de Aguilar, Mercedes Enamorado y Waldina de Varela.
 22 de noviembre de 7 a. m. a 12 m.

Artes Plásticas, Primer Curso Sección "A", del Ciclo Común de Cultura General, Profesoras
Teodolinda de Aguilar, Catalina Orellana y Linda Concha de Mejía.

Artes Industriales, IV Curso Normal y CC. y LL. (Varones), Profesores
Cayetano Romero, Gonzalo López y Antonio Pineda.

Educación para el Hogar, IV Curso Normal y Ciencias y Letras (Señoritas), Profesoras
Mercedes Enamorado, Clementina de Vidaurreta y María C. Rodríguez.

Educación Musical, Tercer Curso Normal y Ciencias y Letras, Profesores
Antonio Pineda B., Arnold Aiestas y Pastora Hernández.

De 2 a 6 p. m.

Artes Industriales, Tercer Curso Normal y Ciencias y Letras, Profesores
Cayetano Romero, José L. Mejía y Tobías Rosa.

Educación para el Hogar, Tercer Curso Normal, Profesoras
Clementina de Vidaurreta, Catalina Orellana y Mercedes Enamorado.

Artes Plásticas, Primer Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores
Mercedes Enamorado, Salomón Escoto y Tobías Rosa.

Organización y Administración Escolar, Cuarto Curso Normal, Profesores
Mercedes Enamorado, Joaquín Baide C. y José L. Mejía.
 23 de noviembre, de 8 a. m. a 12 m.

Educación Física y Deportes, I y II Edades, Señoritas, Profesora
Marina de Guerrero, Peritos Mercantiles Ana María Castellón y Norma G. de Aiestas.

Educación Física y Deportes, Primera Edad (Varones), Profesores
Luis Alonso Barahona, Gonzalo López y Salomón Escoto B.

- Examinadores Suplentes**
- Prof. Carmen Mena
 - Mercedes Enamorado
 - Pastora Hernández
 - Graciela Pineda
 - Hilda de Flores
 - Linda Concha de Mejía
 - Waldina de Varela
 - María C. Rodríguez
 - Agustina de Sánchez
 - Elsa de Paz
 - Susana Amaya
 - Marina de Guerrero
 - Carmen C. Rivera
 - Teodolinda de Aguilar
 - P. M. Gloria de Aiestas
 - Arturo F. Flores

- Prof. Joaquín Baide C.
- Eulogio Enamorado
- Manuel Barahona
- Juan J. Barahona
- Florencio Reyes
- Gonzalo López
- Humberto O. Trejo
- Antonio Pineda B.
- Filadelfo M. Rápalo
- José L. Mejía
- Cleofas C. Caballero
- Luis A. Barahona
- Tobías Rosa
- Salomón Escoto B.
- P. M. Ana María Castellón
- Nelly de Girón
- Julio Sabillón P.
- Fabián Fernández
- José María Cardona
- René Baide E.
- Dr. Emigdio Mena
- Anarda de Fiallos
- José María Leiva
- Miguel A. Sánchez
- Lucas Caballero
- Jesús Sosa
- Lic. Hugo Danilo Rivera
- Andrés Galindo C.
- Julio César Díaz
- Arturo Martínez H.
- Isaac Merlo Blanco. — Comunicuese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, *Juan Miguel Mejía.*
- Acuerdo N° 2127
- Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo para optar al título de Maestro de Educación Primaria Urbana, Bachiller en Ciencias y Letras, Perito Mercantil y Contador Público, en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre. Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:
- Prof. Carmen Mena
- Mercedes Enamorado
- Pastora Hernández
- Graciela Pineda
- Hilda de Flores
- Linda Concha de Mejía
- Waldina de Varela

- P. M. N. Gloria de Aiestas
- Arturo F. Flores
- Prof. Joaquín Baide C.
- Eulogio Enamorado
- Manuel Barahona
- Juan J. Barahona
- Gonzalo López
- Humberto O. Trejo
- Antonio Pineda B.
- Filadelfo M. Rápalo
- José L. Mejía
- Cleofas C. Caballero
- Luis A. Barahona
- Tobías Rosa
- Salomón Escoto B.
- Prof. María C. Rodríguez
- Agustina de Sánchez
- Elsa de Paz
- Susana Amaya
- Marina de Guerrero
- Carmen Rivera
- Teodolinda de Aguilar
- P. M. Nelly de Girón
- Julio Sabillón P.
- Fabián Fernández
- José María Cardona
- René Baide E.
- Dr. Emigdio Mena
- Dra. Anarda de Fiallos
- Dr. José María Leiva
- Miguel A. Sánchez
- Lucas Caballero
- Jesús Sosa
- Lic. Hugo Danilo Rivera
- Andrés Galindo C.
- Julio César Díaz
- Arturo Martínez H.
- Isaac Merlo Blanco
- P. M. Ana María Castellón.—Comunicuese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, *Juan Miguel Mejía.*
- Acuerdo N° 2128
- Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros de la Comisión, que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque:
- Licenciados Juan José Villeda M., Carlos Manuel Arita e Hilda de Aguilar; Doctor Herlindo Car-

- dona Ch.; Licenciado J. Octavio Chinchilla.—Comunicuese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, *Juan Miguel Mejía.*
- Acuerdo N° 2129
- Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:
- MATERIAS RETRASADAS
- Ciclo Común de Cultura General
- Primer Curso
- Inglés, Profesor Juan B. Guzmán, señor Alberto Flores G. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.
- Ciencias Naturales, Profesores J. Ramón Peña, Blanca M. Erazo y Manuel González Pinto.
- Estudios Sociales, Perito Mercantil Alicia de Pineda, Profesores J. Ramón Peña y Elisa C. de Carías.
- Artes Plásticas, Prof. Manuel M. Fernández, Héctor Villanueva y Jesús Reyes C.
- Matemáticas, Profesor Oscar Morales H., señor Francisco Maldonado y Profesor J. Ramón Peña.
- Educación Física, Profesores J. Ramón Peña, Héctor Villanueva y Godofredo Flores Z.
- Segundo Curso
- Arit. Práctica, Profesora Ester de Aguilar, Bachiller Jorge A. Lazo y señor Francisco Maldonado. Castellano, Profesores Juan B. Guzmán, Blanca M. Erazo e Isolina de Pinto.
- Tercer Curso
- Psicología General, Profesores Gladys Pinto, Oscar Morales H. y Juan B. Guzmán.
- Algebra, Bachiller Jorge A. Lazo, Perito Mercantil Alicia de Pineda y Profesor Zoilo Flores P.
- Cuarto Curso
- Inglés, Profesor J. Ernesto Mejía, Perito Mercantil Alicia de Pineda y Profesor Juan B. Guzmán.
- Estudios Sociales, Profesores J. Ramón Peña, Isolina de Pinto y Elisa C. de Carías.
- Introducción a la Filosofía, Profesores Oscar Morales H., Elisa C. de Carías e Isolina de Pinto.
- Técnica de la Ens. y P. de M. D., Profesores Oscar Morales H., Elisa C. de Carías y Manuel González Pinto.
- EXAMENES ORDINARIOS
- Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General
- Inglés, Profesor Juan B. Guzmán, señor Alberto Flores G. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

- Idioma Nacional, Profa. América L. de España, Perito Mercantil Esperanza Jiménez y Profesora Argelia de Erazo.
- Estudios Sociales, Profes. Rafael Antonio Ardón, Ester de Aguilar y Elisa C. de Carías.
- Educación Moral y Cívica, Profesores Héctor Villanueva, Lilia Méndez y Josefa de Palomo.
- Ciencias Naturales, Profesores Godofredo Flores Z., J. Ramón Peña y Elisa C. de Carías.
- Matemáticas, Perito Mercantil Salvador Villeda F., señor Francisco Maldonado y Profesor Zoilo Flores Peña.
- Educación Musical, Profesor J. Ernesto Mejía, señor Alberto Flores G. y doña Carmen de Palomo.
- Artes Plásticas, Profesores Josefa de Palomo, señor Francisco Maldonado y Jesús Reyes G.
- Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
- Idioma Nacional, Profas. María Victoria Villeda, Dolores Villeda Soto y Argelia de Erazo.
- Estudios Sociales, Profas. Ester de Aguilar, Vilma Jiménez y Elisa C. de Carías.
- Educación Moral y Cívica, Profesores Manuel M. Fernández, Lidia Arita de Villeda y Josefa de Palomo.
- Ciencias Naturales, Profesores Josefa Villeda, Berta Marina Valle y Manuel González Pinto.
- Matemáticas, Peritos Mercantiles Salvador Villeda F., Sonia A. Pinto y Mélida de Maldonado.
- Inglés, Profesor Juan J. Guzmán, señor Alberto Flores G. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.
- Educación Musical, Profesor J. Ernesto Mejía, don Alberto Flores G. y doña Carmen de Palomo.
- Artes Plásticas, Profesores Josefa de Palomo, María Victoria de Mejía y Jesús Reyes C.
- Tercer Curso de Educación Normal Sección "A"
- Castellano, Profesoras Sonia Villeda, Vilma Jiménez e Isolina de Pinto.
- Algebra, Bachilleres Jorge A. Lazo, Tulio Chinchilla y Perito Mercantil Sonia A. Pinto.
- Inglés, Perito Mercantil Alicia de Pineda, señora Rosa de García y Profesor Juan B. Guzmán.
- Botánica, Zoología e Higiene, Profesores Margarita de García, Manuel González Pinto y don Jesús Reyes C.
- Geología y Mineralogía, Profesores Godofredo Flores, Berta L. Mejía y Héctor Villanueva.
- Estudios Sociales, Profes. Mercedes de Figueroa, J. Ramón Peña y Elisa C. de Carías.
- Física, R. T. Miguel Ángel Morales Profesores Isolina de Pinto y Zoilo Flores Peña.
- Química Mineral, señora Margoth de Valle, Doctor Herlindo Cardona Ch. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.
- Dibujo y Modelado, Profesores Berta Marina Valle, María Victo-

ria de Mejía y Manuel M. Fernández.

Artes Industriales, señor Alberto Flores G., don Manuel M. Fernández y señor Rafael Maldonado S.

Educación para el Hogar, doña Olimpia López, Profesores Argentina Cisneros y Josefa de Palomo.

Educación Musical, Profesores Carmen de Palomo, J. Ernesto Mejía y señor Alberto Flores G.

Psicología General, Profesores Juan B. Guzmán, Berta M. Valle y Oscar Morales H.

Principios de Educación, Profesores Elisa C. de Carías, Blanca M. Erazo y Oscar Morales H.

Tercer Curso de Educación Normal Sección "B"

Castellano, Profesoras Isolina de Pinto, Vilma Jiménez y Sonia Villela.

Algebra, Perito Mercantil Sonia Pinto, señor Tulio Chinchilla y Profesor Zoilo Flores P.

Inglés, Profesor Juan B. Guzman señora Rosa de García y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Botánica, Zoología e Higiene, Profesor Héctor Villanueva, don Jesús Reyes C. y Profesor Manuel González Pinto.

Geología y Mineralogía, Profesores Alma Domitila Palomo, Héctor Villanueva y Manuel González Pinto.

Estudios Sociales, Profas. Ester de Aguilar, Josefa Villela y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Física, R. T. Miguel Angel Morales, Profesores Isolina de Pinto y Zoilo Flores P.

Química Mineral, señora Margoth de Valle, Doctor Herlindo Cardona Ch. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Dibujo y Modelado, Profesores Berta M. Valle, María Victoria de Mejía y Manuel M. Fernández.

Artes Industriales, señor Alberto Flores G., don Manuel F. Fernández y señor Rafael Maldonado S.

Educación para el Hogar, Srta. Olimpia López, Profesoras Argentina Cisneros y Josefa de Palomo.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo, Profesor J. Ernesto Mejía y señor Alberto Flores

Psicología General, Profes. Juan B. Guzmán, Berta Marina Valle y Oscar Morales H.

Principios de Educación, Profesores Elisa C. de Carías, Blanca M. Erazo y Oscar Morales H.

Cuarto Curso de Educación Normal

Castellano, Licenciados Carlos Manuel Arita, Jacobo Figueroa R. y Profesora Elisa C. de Carías.

Inglés, Perito Mercantil Alicia de Pineda, señora Rosa de García y Profesora Vilma Oliva.

Geometría, Bachiller Jorge A. Lazo, Profesores Rafael Antonio Ardón y Zoilo Flores P.

Biología General, Profesor Oscar Morales H., Doctor Herlindo

Cardona Ch. y Profesora Elisa C. de Carías.

Estudios Sociales, Profesor J. Ramón Peña, Perito Mercantil Alicia de Pineda y Profesora Elisa C. de Carías.

Física, R. T. Miguel A. Morales, Bachiller Jorge A. Lazo y Profesor Zoilo Flores P.

Química Orgánica, Doctor Angel María Rosa, señora Margoth de Valle y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Dibujo y Modelado, Profesora Alma Domitila Palomo, don Manuel M. Fernández y Profesora Isolina de Pinto.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo, Profesor J. Ernesto Mejía y señor Alberto Flores G.

Artes Industriales, señores Rafael Maldonado S., Jesús Reyes C. y Alberto Flores G.

Educación para el Hogar, S. C. Josefina G. de Flores, Srta. Olimpia López y Profesora María Victoria de Mejía.

Introducción a la Filosofía, Profesora Isolina de Pinto, Licenciado Napoleón Panchemé y Profesor Oscar Morales H.

Psicología Educativa, Profesores Blanca M. Erazo, Elisa C. de Carías y Oscar Morales H.

Téc. de la Ens. y P. de Mat. Did., Profesores Blanca M. Erazo, Dolores Villeda S. y Oscar Morales H.

Organización y Administración Escolar, Profesores Manuel González P., Reina Marina Palomo y Oscar Morales H.

Quinto Curso de Educación Normal

Dibujo y Modelado, Profesor Manuel M. Fernández, Bachiller Jorge A. Lazo y Profesora Isolina de Pinto.

Educación Musical, Profesor J. Ernesto Mejía, doña Carmen de Palomo y don Alberto Flores G.

Artes Industriales, señor Rafael Maldonado S., don Jesús Reyes C. y señor Alberto Flores G.

Educación para el Hogar, S. C. Josefina G. de Flores, Profesoras Josefa de Palomo y M. Victoria de Mejía.

Biología Educativa, Doctor Rafael Aguilar, Profesoras Elisa C. de Carías e Isolina de Pinto.

Sociología Educativa, Licenciados Hilda de Aguilar, Napoleón Panchemé y Profesora Elisa C. de Carías.

Higiene Escolar, Profesoras Reina Marina Palomo, Blanca M. Erazo y M. Victoria de Mejía.

Estudios Sociales, Profesoras Isolina de Pinto, Berta L. Mejía y Elisa C. de Carías.

Téc. y Práctica de Ens. Profesores Oscar Morales H., Manuel González P. y Blanca M. Erazo.

Organización y Admón. Escolar, Profesores Manuel González P., Blanca M. Erazo y Oscar Morales H.

Filosofía e Hist. de la Educación, Profesor Oscar Morales H.,

Licenciado Jacobo Figueroa R. y Profesora Isolina de Pinto.

CLASES GENERALES

Educ. Física, 1ª Edad (Sritas.), Profesora Lidia de Villela F., S. C. Josefina C. de Flores y Profesor Héctor Villanueva.

Educación Física, 2ª Edad (Señoritas), Profesores Lidia de Villela F., Gladys Pinto y Héctor Villanueva.

Educación Física, 3ª Edad (Señoritas), Profesora Lidia de Villela F., S. C. Josefina C. de Flores y Profesor Héctor Villanueva.

Educación Física, 1ª Edad (Varones), Profesores J. de Jesús Guerra, Miguel F. Guillén y Godofredo Flores Z.

Educación Física, 2ª Edad (Varones), Profesor J. de Jesús Guerra, señor Jesús Reyes C. y Profesor Godofredo Flores Z.

Educación Física, 3ª Edad (Varones), Profesor Jesús Guerra, don Jesús Reyes C. y Profesor Godofredo Flores Z.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesoras Josefa de Palomo, María Victoria Villela y María Victoria de Mejía; PP. MM. Alicia de Pineda y Esperanza Jiménez; Profesoras Alma Domitila Palomo, Reina Marina Palomo, Isolina de Pinto, Ester de Aguilar, Lidia de Villela F., Margarita de García, Elisa C. de Carías, Juan B. Guzmán, Manuel González Pinto, Antonio Ardón, Berta L. Mejía, Dolores Villeda S., Vilma Jiménez, Berta M. Valle, Lillian Méndez, Gladys Pinto y J. Ramón Peña.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2130

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestro de Educación Primaria Urbana, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, Artículo 206, inciso b), del Código de Educación Pública:

Profesores Blanca M. Erazo, Elisa C. de Carías, Isolina de Pinto, Dolores Villeda S., Josefa de Palomo, Juan B. Guzmán, José de Jesús Guerra, J. Ramón Peña, María Victoria Villela Lidia de Villela F., Mercedes de Figueroa, Margarita de García, Ester de Aguilar, J. Ernesto Mejía, Oscar Morales H. y Héctor Villanueva.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2131
Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profes. Angela Lia Castillo, Wilfredo Sánchez y Rafael Pineda Ponce.

Estudios Sociales, Profa. Elba de Pineda P. M. Ibrahim Pineda y Profesora Angela Lia Castillo.

Educación Moral y Cívica, Profesores Wilfredo Sánchez, Antonieta Madrid e Isabel Martínez S.

Ciencias Naturales, Doctor Doroteo Varela M., Profesores Gonzalo Suazo A. y Elba de Pineda.

Matemáticas, PP. MM. Ibrahim Pineda, Marco Antonio Rivera y Oscar Bulnes Alemán.

Inglés, P. M. Juan Ramón Suazo, Profesores Gonzalo Suazo A. y Rafael Pineda Ponce.

Artes Plásticas, Profesoras Gloria Torres, Angela Lia Castillo e Isabel Martínez S

Educación Musical, Profesores Rony Herrera, José Cervantes y Doctor Doroteo Varela.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Aída de Suazo Córdoba, Leonidas Tejada Suazo y Elba de Pineda.

Estudios Sociales, Profesores Angela Lia Castillo, Wilfredo Sánchez y Elba de Pineda.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Aída de Suazo Córdoba, Elba de Pineda e Isabel Martínez S.

Ciencias Naturales, Doctor Doroteo Varela M. Iris Hernández de Suazo y Elba de Pineda.

Matemáticas Peritos Mercantiles Ibrahim Pineda, Marco Antonio Rivera y Oscar Bulnes Alemán.

Inglés, Peritos Mercantiles, Arturo Cáceres Avila, Juan Ramón Suazo y Prof. Rafael Pineda Ponce.

Artes Plásticas, Profesores Antonieta Madrid, Rony Herrera y Gloria Torres.

Educación Musical, Profesores José Cervantes Rony Herrera y Dr. Doroteo Varela.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Tercer Curso Normal y Secundaria

Castellano, Profesores Elba de Pineda, Leonidas Tejada Suazo e Isabel Martínez S

Matemáticas, Algebra, Peritos Mercantiles Adán García, Ibrahim Pineda y Oscar Bulnes A.

Inglés, Doctor Doroteo Varela M., P. M. Oscar Bulnes Alemán y Prof. Rafael Pineda Ponce.

Ciencias Naturales, Doctor Roberto Suazo Córdoba, Doctor Varela. Profa. Elba de Pineda.

Geología y Mineralogía, Profesores Carlos Rivera López, Gonzalo Suazo A. y Antonieta Madrid.

Estudios Sociales, P. M. Ibrahim Pineda, Profesores Antonieta Madrid y Wilfredo Sánchez.

Física, Profesor Fausto Castillo Suazo, P. M. Arcadio Hernández y Profesor Carlos Rivera López.

Química Mineral, Dr. Roberto Suazo Córdoba, P. M. Oscar Bulnes Alemán y Profesor Wilfredo Sánchez

Dibujo y Modelado, Profesora Angela Lia Castillo, Elba de Pineda y Wilfredo Sánchez

Artes Industriales, Profesores Fausto Castillo Suazo, Carlos Rivera López y Rafael Pineda Ponce.

Educación para el Hogar, Profesoras Aída de Suazo Córdoba, Angela Lia Castillo y Elba de Pineda.

Educación Musical, Profesores José Cervantes, Rony Herrera y Dr. Doroteo Varela M.

Psicología General, Profesores Iris Hernández de Suazo, Leonidas Tejada Suazo y Rafael Pineda Ponce.

Principios de Educación, Profesores Wilfredo Sánchez, Vilma Pineda y Rafael Pineda Ponce.

Francés, Dr. Doroteo Varela M., Profesores Gonzalo Suazo A. y Rafael Pineda Ponce.

CLASES GENERALES

Educación Física, Varones, Cap. Arnaldo Alvarado, P. M. Ibrahim Pineda y Profesor Wilfredo Sánchez.

Educación Física, señoritas, Profesores Wilfredo Sánchez, Elba de Pineda y Antonieta Madrid.

MATERIAS RETRASADAS

Matemáticas, 2º Curso, P. M. Juan Ramón Suazo, Marco Antonio Rivera y Oscar Bulnes Alemán.

Ciencias Naturales, 1ª Com. Profesoras Antonieta Madrid, Angela Lia Castillo y Elba de Pineda.

EXAMINADORES SUPLENTE

P. M. Ana Lia Suazo, Profesora Alicia v. de Albir, P. M. Estelio Arturo Suazo, Profesores Juan Suazo, P. M. Ana María Suazo, Profesora Blanca de Tola y P. M. Arcadio Hernández.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Glaxo Laboratories Limited, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 811.659, el 6 de octubre de 1960, por un período de siete años, para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos; emplastos; material para vendajes; material para empujar dientes, cera dental; desinfectantes, y preparaciones para matar hierbas y destruir bichos: consistente en la palabra:

BETNESOL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
22 A., 1º y 11 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GANTANOL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites estéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de

1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

22 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas y en representación del señor Doctor don Héctor Fernández, vecino de la ciudad de San Salvador, representación y vecindario que acredito con la primera copia de la escritura pública que autorizó el Notario Abogado don Darío Montes, para que sea razonada en estas diligencias y se me devuelva; y en ejercicio de dicho poder se pide mandé a registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

FERSON

de propiedad del Doctor Fernández, quien usará esta palabra en cualquier tipo de letra o estilo y que podrá usarla sola o acompañada de otras leyendas, en las mercaderías que ampara, sobre sus paquetes, botellas, envases en general, cajas, paquetes, envoltorios, etc., y sirve para amparar productos químicos y farmacéuticos y demás artículos medicinales. El Doctor Fernández se reserva el derecho exclusivo de la referida marca "Ferson", por el término de diez años, usándola en cualquier color y tamaño y reproducirla por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocer, así como hacer la ampliación idiomática de la palabra "Ferson", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o sílabas, que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda conducir a error o confusión. El Doctor Fernández tiene registrada la marca de fábrica ya referida en la ciudad de San Salvador, con el N° 58, en la Oficina de Patentes de aquella ciudad, desde el año 1946, según lo acredito con la certificación extendida por el Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria de la República de El Salvador, documento que acompaño para que sea agregado a esta solicitud. Acompaño también el poder con que acredito mi persona y el contrato celebrado con el Doctor Marco L. Paredes, para que se encargue de la agencia de expendio del producto que tenga la marca ya referida. Suplico al S. P. E., se sirva admitir esta solicitud y oportunamente mande hacer el depósito y registro de la marca de fábrica "Ferson", a favor del Doctor don Héctor Fernández, y me extienda la certificación del acuerdo respectivo. Asimismo, acompaño el clisé y diez hojas de papel que contienen el nombre de la marca aludida.—Tegucigalpa,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Owens-Corning Fiberglass Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 421.786, el 18 de junio de 1948, por un período de veinte años, para distinguir: aislamiento térmico y acústico y materiales para construcción, usados para fines estructurales, a prueba de fuego y de protección contra el fuego, consistiendo dichos materiales de silicato de calcio, con o sin materiales reforzadores; y tablas comprimidas aisladoras, blocks aisladores para edificios, envoltura para tubos, y tejas para techos; consistente en la palabra:

KAYLO

y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 61.

D. C., 27 de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. y 1º S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Owens-Corning Fiberglass Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 418 151, el 4 de diciembre de 1945, por un período de veinte años, para distinguir: aislamiento térmico y acústico, especialmente felpudos, fieltros, mantas, masas de fibras ligadas o enmarañadas; masas sueltas de fibras de vidrio; masas de fibras de vidrio, noduladas y desmenuzadas; cemento aislador y cemento para acabados; aislamiento térmico, especialmente formas rígidas modeladas con vidrio fibroso para tubos aisladores y otros conductos; forros para tanques; blocks y tabillas para a alta temperatura, y cinta de revestimiento; y otros materiales, especialmente envolturas para cables, en la forma de hojas o telas de vidrio fibroso; tablas de vidrio fibroso comprimido, con cara o sin ella, para revestir paredes; y cinta en listas, de o conteniendo vidrio fibroso; consistente en la palabra:

FIBERGLAS

y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

galpa, D. C., 28 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ULPAX

para distinguir: medicamentos; productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites estéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que

con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas y en mi carácter de apoderado especial de los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, representación que acredito con el poder que acompaño para que sea razonado en estas diligencias y se me devuelva, vengo a suplicar seáis muy servido en mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

DONNAGESIC

de propiedad de mis poderdantes y establecida en la indicada ciudad Richmond 20, y registrada con el N° 639 948 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, según reza la certificación extendida por el Jefe de dicha Oficina, documento que también acompaño para que se agregue a esta solicitud, habiendo sido extendida la certificación el 15 de enero de 1957. "Donnagesic" es una preparación medicinal analgésico-espasmodiaca y se expendirá en tabletas y líquido. La marca "Donnagesic" se presentará o usará en cualquier tipo de letra o estilo o con leyendas en la mercadería, y servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto medicinal ya expresado, sobre paquetes, cajas, envases, en general, empaques, flos y envoltorios que la contengan en la forma acostumbrada. Mis poderdantes desean gozar con exclusividad por el término de diez años los derechos sobre la referida marca de fábrica. Acompaño a esta solicitud un clisé de la palabra Donnagesic, el contrato de agencia celebrado con el doctor Marco L. Paredes para el expendio en esta República del producto ya expresado, y diez hojas de papel con el nombre del mencionado producto medicinal, para que sea agregado al respectivo expediente. Suplico al S. P. E. se sirva admitir esta solicitud, le dé el trámite respectivo y oportunamente mande hacer el registro y depósito de la susodicha marca de fábrica "Donnagesic", y me extienda certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. y 1º S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda.— Enrique B. Uclés, de generales conocidas, viene con su acostumbrado respeto y en representación de los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, persona-

ría que acredita con el poder especial, que los señores Robins Company Inc., le otorgaron el 5 de octubre de 1960, documento que acompaña para que sea razonado en estas diligencias y se le devuelva; y en ejercicio de dicho poder viene a pediros señá muy servido en mandar registrar la marca de fábrica denominada:

ROBALATE

de propiedad de sus poderdantes según lo comprueba con el certificado extendido por el Jefe de la Oficina de Patentes de los referidos Estados Unidos, que acompaña para que sea agregado a estas diligencias, habiéndose verificado el registro en aquella oficina, con el número 544.956, el 10 de junio de 1951. "Robalate" es una preparación antídota y se expenderá en forma de tabletas y en líquido, según lo crean conveniente sus representantes. La marca de fábrica se presentará o usará en cualquier tipo de letra o estilo, con o sin leyendas, y servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto medicinal de que trata, sobre paquetes, cajas, envases de todas clases, empaques, llos y envoltorios que la contengan en la forma acostumbrada en el comercio. Los señores Robins Company Inc., desean gozar con exclusividad la marca "Robalate", por el término de diez años. Se acompaña a esta solicitud un ejemplar del contrato celebrado con el Doctor don Marco L. Paredes, quien desempeñará la agencia en esta República, para el expendio del producto medicinal Robalate. Con la debida atención se suplica al S. P. E., se sirva admitir esta solicitud, la tramite conforme a la ley, mande hacer el registro y a verificar el depósito de la expresada marca de fábrica a favor de los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de su domicilio Richmond 20, en donde está situada la fábrica y en definitiva extender certificación de la resolución.— Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiseis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda.—Enrique B. Uclés, de generales conocidas y en su carácter de apoderado especial de los señores A. H. Robins Company Inc., de Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de América del Norte, representación que acredito con el poder que acompaña para que sea razonado en esta solicitud y se me devuelva. Los señores Robins Company Inc., son

propietarios de la marca de fábrica denominada:

DIMETANE

situada en Richmond ya mencionada, y la tienen registrada en la Oficina de Patentes de los Estados, a través nominados, con el N° 642,845, según reza el certificado extendido por el Jefe de la aludida Oficina, el 19 de marzo de 1957, certificado que acompaña para que sea agregado a esta solicitud. "Dimetane" es una preparación medicinal antihistamínica y antialérgica y se expenderá en tabletas y en líquido. Esta marca de fábrica "Dimetane" se presentará o usará en cualquier tipo o estilo de letra con o sin otras leyendas en la mercadería o en el envase que la contiene, y servirá para amparar y distinguir y expender la preparación en esta República, sobre paquetes, botes, cajas, envases en general, empaques, llos y envoltorios que la contengan en la forma acostumbrada en el comercio. Los señores Robins Company Inc., desean gozar con exclusividad por el término de diez años los derechos y privilegios sobre la expresada marca de fábrica. Se acompaña a esta solicitud un ejemplar del contrato celebrado con el Doctor Marco L. Paredes de generales ya conocidas, pues él, desempeñará la agencia del producto medicinal ya nominado en esta República y diez hojas de papel con la palabra "Dimetane". Se suplica al S. P. E. sea muy servido admitir esta solicitud, la tramite y en su oportunidad mande verificar el registro y depósito a favor de los señores Robins Company, de la marca y depósitos de que se ha hecho relación y se me extienda certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda.—Enrique B. Uclés, de generales conocidas, viene con todo respeto en representación de los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, a pediros que os sirváis mandar registrar la marca de fábrica denominada:

DONNAGEL

y hacer el depósito respectivo de la misma, de propiedad de los señores Robins Company Inc., situada en la ciudad antes dicha, habiéndose ya registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, con el número 608,606, el 12 de julio de 1955, según reza el certificado extendido por el Jefe de la Oficina ya referida que acompaña para que se

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

mande agregar a estas diligencias. "Donnagel" es una preparación farmacéutica usada como antidiarreica, la que se expenderá en tabletas y en líquido, según le convenga a los propietarios. La marca "Donnagel" se presentará o usará en cualquier tipo de letra o estilo con leyendas, y servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto medicinal de que trata, sobre paquetes, cajas, envases en general, empaques, llos y envoltorios que la contengan en la forma acostumbrada en el comercio. Los señores Robins Company Inc., desean gozar con exclusividad todos los derechos de la expresada marca de fábrica, por el término de diez años. Se acompaña a esta solicitud un ejemplar del contrato de agencia celebrado con el Doctor don Marco L. Paredes para que se encargue de la venta del producto medicinal "Donnagel" en esta República. Con toda atención se suplica al S. P. E. sea muy servido admitir esta solicitud, la tramite conforme a la ley, mande hacer el registro y depósito de la susodicha marca de fábrica "Donnagel" a favor de los A. H. Robins Company Inc., y mande extender certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiseis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, accionando como apoderado especial de los señores A. H. Robins Company Inc., de Richmond, Virginia, Estados Unidos de América del Norte, según lo acredito con el poder que acompaña para que sea razonado en estas diligencias y se me devuelva, vengo a suplicaros mandéis verificar el registro y depósito de la marca de fábrica:

ROBAXISAL

de propiedad de los señores Robins Company Inc., situada en la ciudad de Richmond antes mencionada, registrada bajo el número 683,934, según el certificado exten-

dido por el Comisario de Patentes de la Oficina de Patentes de Estados Unidos de Norte América, el 25 de agosto de 1959, documento que acompaña para que sea agregado también a estas diligencias. "Robaxisal" es un producto medicinal relajante, analgésico y antiespasmódico muscular, el que se presentará en tabletas y algunas veces en forma líquida. La marca "Robaxisal" se presentará o usará en cualquier tipo de letra o estilo con leyendas en la mercadería medicinal, y esa marca servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto aludido, sobre paquetes, cajas, envases en general, empaques, llos y envoltorios que la contengan en la forma acostumbrada en el comercio. Mis poderdantes desean gozar con derecho exclusivo la marca de fábrica AMBAR EXTENTABS por el término de diez años. Acompaño a esta solicitud un contrato que celebré con el Doctor Marco L. Paredes, mayor de edad, casado, Farmacéutico y de este vecindario, para que en nombre de mis poderdantes, desempeñe la agencia en este país diez hojas de papel con el nombre de la expresada marca y un ejemplar de los documentos pido sean agregados a estas diligencias. Suplico al S. P. E., se sirva admitir esta solicitud, le dé el trámite respectivo y en definitiva, mande extenderme certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiseis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas y accionando como apoderado especial de los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, cuya personería que acredito con el poder que acompaña para que sea razonado en estas diligencias y se le devuelva, vengo a pediros en nombre de mis mandantes, mandéis hacer el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AMBAR EXTENTABS

de propiedad de mis poderdantes, señores Robins Company Inc., situada en la ciudad antes dicha, Richmond, y registrada bajo el número 622,956, del registro principal de Marca de Fábrica de los Estados Unidos, extendida por el Comisario de Patentes de Estados Unidos de Norte América, el 13 de marzo de 1956, documento que acompaña para que sea agregado a esta solicitud. La marca AMBAR EXTENTABS, es una preparación medicinal de acción prolongada, que suministra un medicamento para el alivio gradual en el tracto gastro

intestinal y se presenta en tabletas. La marca AMBAR EXTENTABS, se usará en cualquier tipo o estilo o con leyendas en la mercadería medicinal aludida, y servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto ya nominado, sobre paquetes, cajas, envases en general, empaques, llos y envoltorios que la contengan en la forma acostumbrada en el comercio. Mis poderdantes desean gozar con derecho exclusivo la marca de fábrica AMBAR EXTENTABS por el término de diez años. Acompaño a esta solicitud un contrato que celebré con el Doctor Marco L. Paredes, mayor de edad, casado, Farmacéutico y de este vecindario, para que en nombre de mis poderdantes, desempeñe la agencia en este país diez hojas de papel con el nombre de la expresada marca y un ejemplar de los documentos pido sean agregados a estas diligencias. Suplico al S. P. E., se sirva admitir esta solicitud, le dé el trámite respectivo y en definitiva, mande extenderme certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Enrique B. Uclés, de generales conocidas, representando a los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de América del Norte, viene a pediros señá muy servido en mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

ROBAXIN

de propiedad de los mencionados señores Robins Company Inc., cuya marca está registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, con el N° 651,130, el 3 de septiembre de 1957, según lo comprueba con el certificado extendido por el Jefe de aquella Oficina, el 3 de septiembre de 1957, que acompaña para que sea agregado a esta solicitud. La personería del suscrito la acredito con el poder que acompaña para que sea razonado en estas mismas diligencias y se le devuelva. ROBAXIN es una preparación medicinal relajante de los músculos, cuya fábrica está situada en la ciudad de Richmond 20, ya nominada, y dicha preparación se expenderá en tabletas, líquido y pasta, según convenga a los fabricantes. La marca ROBAXIN se presentará o usará en cualquier tipo de letra o estilo, con leyendas o sin ellas en la mercadería, y servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto medicinal ya expresado, sobre paquetes, envases en general, empaques, llos y envoltorios que la contengan en la forma acostumbrada en el comercio. Los

Robins Company Inc., de...
 nombre de la marca ROBAXIN,
 con el Doctor don Marco L. Paredes
 mayor de edad, casado, Químico,
 Farmacéutico y de este vecindario.
 El Doctor Paredes desembarcará
 la agencia de los señores Robins
 Company Inc., en esta República,
 para el expendio o venta pública
 del producto. Al S. P. E. se suplica
 que admita esta solicitud, la tramite
 conforme a la ley, mande verificar
 el registro y se haga el depósito de
 la marca de fábrica ROBAXIN a
 favor de los señores A. H. Robins
 Company Inc., y en su oportunidad
 se extienda la certificación de la
 resolución. — Tegucigalpa, D. C.,
 treinta y uno de julio de mil novecientos
 sesenta y uno. — (f) Enrique
 B. Uclés. Lo que se pone en conocimiento
 del público, para los efectos de ley.
 — Tegucigalpa, D. C. 4 de agosto de 1961.

Argentina M. de Olivos.
 25 A. y 19 S. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día 25 de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una parcela de tierra ubicada en el Barrio Abajo de Güinope, departamento de El Paraíso, que mide y colinda así: por el Norte, doscientas varas, con propiedad de Celestina Alvarez; por el Sur, doscientas varas, colinda con propiedad de Angel Otilio Gómez, travesía medianera; por el Oriente, setenta y cuatro varas, limitando con propiedad de Adán Cáliz N., travesía medianera de por medio, y al Poniente, ciento cincuenta y tres varas, calle pública de por medio y que, en dicho solar se encuentra una casa paredes de adobes, cubierta de tejas, con cuatro piezas de servicio, en las que se incluye la cocina, midiendo cinco por seis varas tres pulgadas y tres varas veintidós pulgadas por cinco varas tres pulgadas las piezas de adobe, pieza de madera en mal estado, que mide cinco varas veintidós pulgadas, una pieza de adobe, que sirve de cocina, que mide cinco varas tres pulgadas, por dos varas veintinueve pulgadas, y un corredor de siete varas veintinueve pulgadas por dos varas veintidós pulgadas; el solar está sembrado de cafetos y árboles frutales, inscrito el dominio a favor del señor Adolfo Rivera Escoto, bajo el número 700, folio 437, del Tomo 16, del Registro de la Propiedad Raíz, de la Sección de Yuscarán, departamento de El Paraíso, b) Lote ubicado en la aldea de Silligualagua, jurisdicción de Güinope, departamento de El Paraíso, que consiste en un potrero, que mide por más o menos diez manzanas de extensión, limitando: al Norte, Sur y Poniente, con propiedad de Balbino Escoto C., travesía de madera de por medio; al Oriente,

propiedad de Miguel Rivera C., travesía de zanjo y madera de por medio, de propiedad de la misma propiedad, inscrito a favor del mismo señor Rivera Escoto, bajo el número 763, folio 439 del mismo Tomo 16 del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso; c) Otro lote de terreno situado en la misma aldea de Silligualagua, jurisdicción de Güinope, departamento de El Paraíso, que consiste en una labranza para sembríos temporales, que mide dos manzanas de extensión, colindando: por el Norte y Poniente, con propiedad de Miguel Rivera C., travesía de madera y barranco de por medio; al Sur, con propiedad de José Paulino Sánchez, quebrada de por medio, y al Oriente, con propiedad de Balbino Rivera Escoto, inscrito a favor del mismo señor Adolfo Rivera Escoto, bajo el número 764, folios 439 al 440 del mismo Tomo 16 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Los inmuebles anteriores se rematarán en pública subasta, para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Adolfo Rivera Escoto adeuda a dicha Institución. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de Tres Mil Quinientos Setenta y Un Lempiras, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca, autorizadas en esta ciudad por el Notario Aníbal E. Quiróñez. — Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto 1961.

LUIS A. PINEDA B.,
 Srlo.
 Del 15 A. al 6 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día trece de septiembre entrante, a las diez de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la siguiente forma: "Un lote de solar de diez varas de frente, por cincuenta varas de fondo, ubicado en la Sexta Avenida de la ciudad de Comayagüela, limitando: al Norte y Sur, con lotes de don Simeón Martínez, hoy propiedades de Juana Espinal Sierra y Eva de Fiallos respectivamente; al Oriente, Sexta Avenida de por medio, con casa y solar de Apolonio y Alfonso Andino, y al Poniente, solar de Justa Flores, hoy de J. Marcos Reyes. Aquí existe construida una casa, paredes de piedra y ladrillo, de diez varas de frente, por seis varas de fondo, dividida en dos piezas, enladrillada con ladrillo de cemento, ciegos machihembrados, cada pieza tiene su dormitorio, tres cuartos interiores de piedra, dos cocinas de la misma construcción, un cuarto de madera, su servicio sanitario, compuesto de inodoro, ducha, plis y lavandero, instalación de agua potable y luz eléctrica, el referido inmueble se encuentra inscrito a favor de Rafael Alejandro Cervantes, bajo los números 370, folios 485 al 488 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que Rafael Alejandro Cer-

Nota:
 Se replica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin tachaduras ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desecharlos.

vantes es en deber) al 'Ahrr Hondureño, S. A.'; dicho inmueble fue valorado de común acuerdo entre las partes en la cantidad de diez y ocho mil ochocientos sesent y siete lempiras (L 18.860.00) Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
 Srlo.
 Del 15 A. al 6 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día treinta de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rasón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representante; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, líneas quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zufiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zufiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zufiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celina Zufiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zufiga en su condición de representante legal de la menor, Celina Zufiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras..... (L 56.400.00). Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil que se

haga sobre dicho inmueble — Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B. TRMS.,
 Srlo.
 Del 18 al 24 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes once de septiembre del corriente año, a las diez de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la siguiente forma: Una porción de solar situado en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Argüello, mediando calle; al Este, con parte del inmueble de don Leonidas Gómez; y al Oeste, casa de Rosa de Glón. En el solar antes descrito se encuentra construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto al interior, cocina, comedor y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio con el número doscientos treinta y uno, a folios doscientos doce y siguiente, del Tomo cincuenta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, y fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto, en la suma de Ocho Mil Setecientos Lempiras, (L 8.700.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle al Lic. Ceolito Colindres Zepeda. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
 secretario.
 Del 18 A. al 9 S. 61.

haga sobre dicho inmueble — Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B. TRMS.,
 Srlo.
 Del 18 al 24 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes once de septiembre del corriente año, a las diez de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la siguiente forma: Una porción de solar situado en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Argüello, mediando calle; al Este, con parte del inmueble de don Leonidas Gómez; y al Oeste, casa de Rosa de Glón. En el solar antes descrito se encuentra construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto al interior, cocina, comedor y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio con el número doscientos treinta y uno, a folios doscientos doce y siguiente, del Tomo cincuenta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, y fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto, en la suma de Ocho Mil Setecientos Lempiras, (L 8.700.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle al Lic. Ceolito Colindres Zepeda. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
 secretario.
 Del 18 A. al 9 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes cinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una acción equivalente a la tercera parte de un terreno de nueve hectáreas y quinientos metros de extensión superficial, sito en el lugar llamado "Cuchilla del Danto", jurisdicción de Arada, departamento de Santa Bárbara y cuyo perímetro se delimita así: empieza en el acervo de Macuelizo, común a don Raimundo Pineda Montoya y don Brígido Dubón y llevando el rumbo Norte setenta y siete grados, Este, colindando con el lote de don Raimundo Pineda, pasa por terreno plano, después por el extremo de unos calcules, en una masical que queda en su mayor parte en el lote que se adjudica, llegando al alambrado Pineda, con trescientos treinta y cinco metros, donde hace esquina,

ambos lotes colindantes con la línea de San Juan de Palaja, al rumbo Norte diez grados, nueve minutos Este, colindando con el lote de don Pilar Madrid; en el terreno mencionado se midieron cuatrocientos metros a la esquina común, en el Portillo de Los Pozos, de los terrenos San Isidro de los Yesos, San Juan de Palaja y ejidos de Arada. Siguiendo la línea de los ejidos, Norte, ochenta y nueve grados, Este, ciento ochenta metros hasta el portillo donde hace esquina Brígido Dubón, colindando con este lote al Sur veinte grados Oeste, se midieron cuatrocientos noventa metros, hasta llegar al acervo del Macuelizo del vertiente de Los Cablotes donde se principió la medida, siendo los límites particulares de dicho lote: Al Norte, terreno ejidal de Arada; al Sur, propiedad de Raimundo Pineda; al Este, propiedad de los herederos de Pilar Madrid; y al Oeste, propiedad de Abelino Leiva y Brígido Dubón; su dominio está inscrito bajo el número siete mil seiscientos noventa y ocho, folios cuatrocientos treinta y dos y cuatrocientos treinta y cuatro del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad del departamento de Santa Bárbara. — b) Un lote de terreno situado en el mismo lugar de la Cuchilla del Danto, de las dimensiones y colindancias siguientes: comenzando donde pega el alambre del referido Dámase Erazo, al cerco de los señores Anacleto y José María Figueras y con dirección al Oeste hasta un despalladero, doscientos setenta y dos varas; de allí con dirección al Norte hasta el arroyo de la quebrada con Joconal, doscientas cincuenta y ocho varas; de este punto con dirección al Este hasta la esquina actual del mismo lote, doscientas cuatro varas, y de este lindero con dirección al del principio o sea pegue del alambrado de Erazo con el cerco de los Figueras, doscientas cincuenta y ocho varas, colindando: al Norte, con propiedad de Raimundo Figueras antes, hoy de Dolores del mismo apellido; al Sur, propiedad de Secundina, Anacleto y José María Figueras; al Este, cercado de Apolonia Figueras; y al Oeste, propiedad de Víctor Matute; y su dominio está inscrito bajo el número seis mil doscientos contra, folios del doscientos siete al doscientos nueve del Tomo veintiocho del mismo Registro de la Propiedad. — c) Un lote de terreno sito en el lugar llamado "Volcán de El Joconal", en el mismo ejidal de Quezapaya, consistente de un poco más de tres manzanas de extensión superficial, limitado así: al Este, Norte y Sur, con propiedad de Cleotilde Rodríguez; y al Oeste, con propiedad del compareciente Dámase Erazo. Está cultivado con caña de azúcar y guineo y acotado con alambre espijado en todos sus rumbos, inscrito bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro, folios trescientos uno y trescientos dos del Tomo cincuenta y nueve del mismo Registro de la Propiedad. Los inmuebles anteriormente descritos serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Dámase Erazo Leiva y Pedro Erazo Funes, adeudan a dicha Institución, y que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L 5.280.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de

Santa Bárbara, el siete de agosto de 1956, por el Notario Roberto Caballero.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 7 al 29 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintinueve de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Júcaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de Las Animas, jurisdicción de Cedros, de este departamento, y limitado así: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guasté; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y Milpa Vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas de terreno, que don Arturo Lainez Espinoza, aporó a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lainez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, bajo número 250, folio 146 del Tomo 97 y 151, folio 394 al 396 del Tomo 80, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes en la suma de L. 59,220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, representado este último por su heredero universal, Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 3 al 25 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado dos de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas cuadradas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casa y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y maderas, cubierta de tejas, piso de ladrillo de cemento, con instalaciones de

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 168 del Código de Comercio y lo estipulado en los Estatutos de "La Equitativa", S. A., ésta se permite convocar a todos sus accionistas para que asistan a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del presente mes, para tratar los puntos siguientes:

Aprobación o modificación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Balance General, y cualquier otro asunto de importancia para la negociación.

Si no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1961.

LA SECRETARÍA

Del 8 al 24 A. 61.

agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquinera, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la Avenida, dos piezas, zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de Juan Melchor Haddad B. y F. Ramón Haddad B. y demás hermanos, con el número 279, folios 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará para pagar con su producto cantidad de lempiras, que los señores: Juan Melchor Haddad B., F. Ramón Haddad B., Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adilla Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Eriinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, adeudan al señor Joaquín Aguilar Fondaveilla. Se hace constar que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento diez mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATES, Srlo.

Del 4 al 26 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día trece de septiembre entrante, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Predio Urbano solar, sito al Noreste de esta ciudad de mil trescientos treinta y ocho metros punto, treinta y cuatro metros, o sean mil novecientos diez y nueve punto, cincuenta y tres centímetros de vara cuadrada, que por sus lados mide y limita: Norte, treinta y cuatro metros punto, diez centímetros, propiedad de Eilisa Bubbe de Barleta, mediando la Séptima calle en proyecto; Sur, veintiseis metros punto, setenta y cinco

centímetros, propiedad de la misma señora de Barleta, mediando la Sexta calle en proyecto; Este, cuarenta y ocho metros punto, ochenta centímetros, con la catorce Avenida, y Oeste, cincuenta metros punto, sesenta centímetros, con propiedad de Héctor F. Bustillo; el inmueble anteriormente descrito es de propiedad de la señora Hilda Mayer de López Cabús y se encuentra inscrito a su favor bajo número sesenta y cinco, página cuarenta y cuatro y siguientes del Tomo sesenta y nueve del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula; y se rematará para hacer efectiva con su valor la cantidad de lempiras, que la señora Hilda Mayer de López Cabús es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño. Y fué valorado dicho inmueble por acuerdo de las partes, por la suma de nueve mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras (9 655 lempiras). Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto

de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srlo.

Del 21 A. al 12 S. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Diamond Alkali Company, domiciliada en 300 Union Commerce Building, ciudad de Cleveland 14, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de quince años, para el invento denominado: COMPOSICIÓN QUÍMICA Y PROCEDIMIENTO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

22 A., 21 S. y 23 O. 61.

Referencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha trece de junio del presente año, dictó sentencia declarando a la señora Eugenia Maldonado, en nombre y representación de su menor hijo, Santos Lucilo Maldonado Sierra, herederos ab intestato de los bienes que a su muerte dejara el padre natural del referido menor recon-

cido, señor Domingo de Jesús Barleta, y le concedió la posesión efectiva de dichos bienes, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

22 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha cinco de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Juan Antonio Moncada y Eusebio Alvarado, herederos ab intestato de su difunto padre, el señor Antonio Moncada Alvarado, quien falleció en esta ciudad capital, el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Barrio San Rafael, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre natural, la señora Victoria Ordóñez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO Z., Srlo.

22 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dos de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a Vidal Ramos y Constantino Ramos, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Felipe Ramos, quien falleció el veintinueve de abril del año en curso, en Marale, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre legítima, Adelina Carrasco v. de Ramos, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO Z., Srlo.

22 A. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Oficinas Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales